

CONSTANCIA: Manizales 06 de julio de 2022, le informo señora Juez que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud de adición al auto que libro mandamiento de pago.

Juanita Valencia C

JMVC

Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00306 00
ASUNTO	Adiciona mandamiento de pago- Niega pago intereses de mora.

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, tendiente a adicionar el auto del 15 de junio de 2022 por el cual se dispuso librar mandamiento de pago en favor de la señora **LEIBY PAOLA OCAMPO ZULUAGA** y en contra de **NANCY ANDREA ESTRADA ALZATE, SANTIAGO RIOS TRUJILLO y SANTIAGO PALMA ESTRADA**, con relación a la factura de acueducto y alcantarillado, es por lo que se ordena:

Librar mandamiento de pago en favor de la señora **LEIBY PAOLA OCAMPO ZULUAGA** y en contra de **NANCY ANDREA ESTRADA ALZATE, SANTIAGO RIOS TRUJILLO y SANTIAGO PALMA ESTRADA**, por la siguiente suma de dinero.

- a. Por la suma de **cuatrocientos cuarenta mil ochocientos diez y seis mil pesos (\$440.816)** por concepto de capital respaldado en la factura de acueducto y alcantarillado N° 26543674

Respecto a la solicitud de pronunciarse frente a los intereses de mora sobre los canones de arrendamiento adeudados, es importante indicar que, los intereses de mora no fueron solicitados en la parte petitoria del escrito de demanda, razón por la cual el Despacho no se pronunció sobre los mismo; adicional a ello si a gracia de discusión se hubieran pedido, se tiene que los mismo no se resultan procedentes toda vez que se libró mandamiento por la cláusula penal solicitada, lo cual conlleva a que no se pueda librar mandamiento de pago por intereses de mora, puesto que se estaría cobrando la sanción al deudor por incumplimiento dos veces.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No.113 fijado el 08 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd79960c260f9e98c855039d75685be65ae9ee059da69047340b614f5c68e273**

Documento generado en 07/07/2022 04:13:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**